

ORDENANZA N° 125/84.-

Ramallo, 7 de Noviembre de 1984

VISTO:

La necesidad de establecer paradas de colectivos de la Línea que cumple el servicio local en Ramallo y Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Los inconvenientes que acarrearán no contar en dicho Servicio con paradas establecidas, tanto para los usuarios, como para los automovilistas que circulan detrás de los colectivos y con el propósito de terminar en forma definitiva con este problema;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcanse como paradas obligatorias de la empresa local de colectivos que cumple el servicio entre Ramallo y Villa Ramallo, las que se detallan en el Anexo I como parte integrante de esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) El señalamiento de dichas paradas se ejecutará siguiente forma:

-
- a)-En el radio urbano de ambos centros poblados, con postes indicadores.
 - b)-En los lugares que existen cordones, se deberán pintar los mismos con los colores establecidos para tal fin, prohibiéndose el estacionamiento de vehículos en dicha zona.
 - c)-Fuera del radio urbano (Sección quintas) el señalamiento se realizará con carteles indicadores en lugares visibles (Refugios postes de alumbrado, etc.).-----

ARTÍCULO 3º) La Empresa deberá confeccionar una lista de paradas obligatorias, que ----- una vez autorizadas por la Municipalidad de Ramallo, deberá exhibir en lugar visible en todos los coches que presten el servicio.-----

ARTÍCULO 4º) Los colectivos deberán habilitar la puerta trasera para el descenso de ----- pasajeros.-----

ARTÍCULO 5º) Establézcase un plazo de 90 (NOVENTA) días a partir de la promulgación ----- de la presente a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos segundo y tercero de la presente Ordenanza, no obstante lo cual la empresa deberá iniciar las paradas establecidas en el Anexo I en forma inmediata.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1984.-----

EMPRESA DE COLECTIVOS RAMALLO S.R.L. PARADAS:

- 1.-Leloir y Velázquez.....Fiplasto.
- 2.-San Juan.....(Ginés).
- 3.-Cordoba.....(Azaretti).
- 4.-R. Obligado.....(Puerto).
- 5.-San Martín.....(Vuelta Fiplasto).
- 6.-San Luis.....(Romano).
- 7.-Santa Fe.....(Escuela 26).
- 8.-Buenos Aires.....(Iribarría).
- 9.-Moreno.....(Piro).
- 10.-S.F.Javier.....(Instituto).
- 11.-Mitre.....(Iglesia).
- 12.-Belgrano.....(Club Paraná).
- 13.-Gral. Paz..... (Bco. Pcia.).
- 14.-Gral. Savio..... (Moreira Hnos).
- 15.-Irigoyen.....(Saldías).
- 16.-Gomendio.....(Hospital).
- 17.-San Martín.....(Torello).
- 18.-Tucumán.....(Tesone).
- 19.-La Rioja.....(Mastroianni).
- 20.-.....(ESCUELA N° 3).
- 21.-Dr. Cucurullo.....(Sosa).
- 22.-.....(Disiewhits).
- 23.-.....(Tristán).
- 24.-.....(González).
- 25.-..... (Barracas).
- 26.-.....(Rodríguez).
- 27.-.....(San Patricio).
- 28.-.....(C. Tommi Hnos.).
- 29.-.....(Ungaretti).
- 30.-.....(Verdi).
- 31.-.....(ESCUELA N°7).
- 32.-.....(Corona).
- 33.-.....(García).
- 34.-.....(C.Chiaparolli Hnos)
- 35.-.....(Cementerio).
- 36.-.....(Rueda).
- 37.-.....(Gnechi).
- 38.-.....(Valle de Ramallo).
- 39.-.....(Tranquera).
- 40.-.....(Descanso).
- 41.-Urquiza.....(Tofinio).
- 42.-F.S.M.de Oro.....(Biazotti).
- 43.-Lavalle.....(Thames).
- 44.-Irigoyen.....(Guerrini y Agotega)
- 45.-Rivadavia.....(Dusso).
- 46.-Dr. Di Bacco.....(Y.P.F.).
- 47.-Joyce.....(Abud Hnos.).
- 48.-M.P.Clark.....(Cooperativa Agri).
- 49.-Ameguino.....(Riciardelli).
- 50.-Belgrano.....(ESSO).
- 51.-Ing.Iribas.....(ESCUELA N°3).
- 52.-Sarmiento.....(Bco.Nación).
- 53.-M.Panno.....(C. los Andes).
- 54.-.....(Estación).

ANEXO II TANQUE
Ordenanza N° 125/84.-

- 55.-1°Junta.....(Almagro).
- 56.-25 de Mayo.....(Pierotti).
- 57.-1° de Mayo.....(A. Scout).
- 58.-F.L Beltrán.....(Georgetti Hnos).
- 59.-A.Brown.....(Mari).
- 60.-9 de Julio.
- 61.-F.L.Beltran.
- 62.-B Nitre.
- 63.-Uruguay.

BARRIOS LAS RANAS

- 64.-Bonfiglio y 9 de Julio
- 65.-9 de Julio y M. Panno
- 66.-Mpanno y D. de Alvear
- 67.-Sarmiento y Saavedra